

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****37****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2024, de la entidad de Bustarviejo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
VI	Obras Colegio y Polideportivo	17.175,95 €	20.000,00 €	37.175,95 €

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
VIII	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bustarviejo, a 13 de agosto de 2024.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(03/13.332/24)

